375

Pedro de flores mayordomo de los propios y [illegible]
del dela dia de San Juan de junio deste dicho año
el dicho dia de dezir dize se le rreciban y pasen en quenta [illegible]
y cinquenta y nueve maravedies que valen setenta y [illegible] mill qua
trocientos y ochenta y tres maravedies que se le libran los a[illegible] vuestros [illegible]
tantos que gasto en la fiesta del santissimo sacramento [illegible] años
por cedulas de los capitanes don Bernardino [illegible] y don [illegible]
[illegible] regidores y comisarios para ella como parece por certificacion con
la qual y este libramiento tomando la razon del gines diaz contador
desta ciudad mandaron se le rreciban y pasen en quenta los dichos dos mill
y doscientos y quarenta y nueve maravedies sin otro recado alguno

Orden [illegible]

Mandaron dar su libramiento en forma para que pedro de flores mayordomo de los
propios y rrentas desta ciudad de los maravedies de su cargo pague a [illegible]
de espinosa [illegible] cargo esta el [illegible] las quentas della seis
mill maravedies que se le libran y los a de aver a buena quenta de su de
tal [illegible] de las dichas quentas y deste ayuntamiento que con este libramiento
y finca que el susodicho a de dar de que seruira la dicha [illegible] carta de pago
del susodicho tomando la razon del gines diaz contador desta ciudad mandaron
se le rreciban y pasen en quenta los dichos seis mill maravedies sin otro recado alguno

Mandaron dar su libramiento en forma para que pedro de flores
mayordomo de los propios y rrentas desta ciudad que de los maravedies
que dellos estan a su cargo pague a Juan lopez artillero de la artilleria
desta ciudad dos ducados que valen dos mill novecientos y setenta y
dos maravedies que se le libran y los a de aver de su salario de un año
de tal artillero que se cumplio a veinte y seis de junio pasado deste año
como parece por certificacion de gines diaz contador desta ciudad con la qual
y este libramiento tomando la razon del dicho gines diaz mandaron se
le rreciban y pasen en quenta los dichos dos ducados sin otro recado alguno

La ciudad acordo que Pedro de flores mayordomo della compre dos
libros el uno para este ayuntamiento atento que [illegible]
y otro para [illegible] cartas y tome carta de pago en forma de
quien los comprare para que se le de [illegible] en forma

Leyeronse peticiones y [illegible] estado en ellas

libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que pedro flores mayordomo de los propios y rrentas de
esta ciudad que de los maravedies de su cargo dé [illegible] dia de san Juan de junio pasado deste año de seiscientos y diez que su salido
maestro [illegible] o a quien su poder obiere cinco mill y seiscientos y diez maravedies que se le libran y los a
de aver por el salario de un año que esta a cargo de tal artillero y [illegible] el qual se cumplio
a siete dias del mes de junio pasado deste presente año como parecio por certificacion de gines diaz
contador con la qual y este libramiento tomando la razon del dicho gines diaz mandaron
se le rreciban y pasen en quenta los dichos cinco mill seiscientos y diez maravedies sin otro recado alguno

[illegible] de la [illegible]

Pasó ante mí
[illegible] [signature]